

Barcelona, 31 de diciembre de 2018

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo bursátil ("**MAB**") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, 31 de diciembre de 2018, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con una participación del 96,92 % del capital social de la Sociedad con derecho a voto y con el voto a favor de dicho 96,92 % del capital social de la Sociedad con derecho a voto, ha acordado lo siguiente:

"PRIMERO. Elección de auditores para la auditoría de las cuentas individuales correspondientes al ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, los socios acuerdan nombrar a Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, Edificio Torre Picasso, provista de N.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, Hoja M-54.414, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), S-0692, como auditor de las cuentas individuales de la Sociedad para el presente ejercicio social, que comenzó el 1 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre 2018.

SEGUNDO. Protocolización de acuerdos.

Se autoriza al secretario, al vicesecretario y a todos los miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, actuando de manera individual, pueda comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la elevación a público y trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil correspondiente.

TERCERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se consignan en acta los anteriores acuerdos de la junta general de socios de la Sociedad, que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, teniendo

el carácter de acta de acuerdos de la junta general de socios, de todo lo cual, yo, el secretario de la sesión, con el visto bueno del presidente de la sesión, doy fe."

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

D. Andrew Nigel Fellows Homer

Consejero y Presidente